



Resolución Directoral

N° 11212-2024-UGEL06

Lima, 20 de noviembre de 2024

VISTO: el Expediente EAP2024-INT-0855712; y demás documentos que se acompañan.

CONSIDERANDO:

Que, a fin de garantizar la funcionalidad del Servicio Administrativo y la operatividad de las acciones a desarrollar en las diferentes Áreas de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06, es procedente el desplazamiento temporal del servidor otorgándole Funciones por Necesidad de Servicio, como se indica en la parte Resolutiva de la presente Resolución;

Que, mediante el MEMORANDUM N.º 00589-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL06/DIR-ARHEAP, el coordinador de administración de personal de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06, dispone dejar sin efecto la RD11054-2024-UGEL 06.

Que, mediante el MEMORANDUM N.º 01168-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL06/DIR de fecha 06 de noviembre de 2024, la Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06, dispone proyectar la Resolución Directoral, la conclusión de Designación como Director del Sistema Administrativo II del Área de Planificación y Presupuesto de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06, como Funcionario en la Categoría Remunerativa (F-2), código de plaza 780871117316, código de plaza AIRHSP N° 006502, al LIC. ANTONIO GERARDO ACOSTA REYES, al 06 de noviembre de 2024, agradeciéndole por los servicios prestados en bien de la institución;

Que, en el documento antes señalado, dispone encargar al CPC. UBALDO ANTONIO HARO VELIZ, como Director del Sistema Administrativo II del Área de Planificación y Presupuesto de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06, a partir del 18 de noviembre de 2024 y/o hasta nueva disposición;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28044 Ley General de Educación y su reglamento D.S. 011-2012-ED, Decreto legislativo N° 276, Decreto legislativo N° 1057, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto

EXPEDIENTE: EAP2024-INT-0855712 CLAVE: 246426

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



Único Ordenado de la Ley N° 27444 -Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO, en todos sus extremos la RD N° 11054-2024-UGEL 06, que resolvió DESIGNAR, a partir del 07 de noviembre del 2024 y/o hasta nueva disposición al servidor civil CPC. UBALDO ANTONIO HARO VELIZ, como Director del Sistema Administrativo II del Área de Planificación.

Artículo 2.- DAR POR CONCLUIDO, al 19 de noviembre del 2024 la Resolución Directoral N° 10223-2024 de fecha 22 de setiembre de 2024, que por necesidad de servicio resolvió encargar al servidor civil Lic. ANTONIO GERARDO ACOSTA REYES, como Funcionario en la Categoría Remunerativa (F-2), código de plaza 780871117316, código de plaza AIRHSP N° 006502, agradeciéndole por sus servicios, retornando a su plaza de origen, en atención al MEMORANDUM N.º 01168-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL06/DIR.

Artículo 3.- ENCARGAR, a partir del 20 de noviembre del 2024 y/o hasta nueva disposición al servidor civil CPC. UBALDO ANTONIO HARO VELIZ, como Director del Sistema Administrativo II del ÁREA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06, en atención al MEMORANDUM N.º 01168-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL06/DIR.

Artículo 4.- DISPONER, que el Equipo de Trámite Documentario y Archivo de la UGEL 06, notifique a la parte interesada y a las Áreas y/o Equipos de esta Sede Institucional para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VJAT/DIR.UGEL06
LABS/DIR.(E).AAJ
VEPC/DIR.(E).ARH
SQM/COORD(E)EAP
GEÑC/ESP.EAP

EXPEDIENTE: EAP2024-INT-0855712 CLAVE: 246426

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx

